



Bellavista, 16 de julio del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha dieciséis de julio del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°103-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°00835-2023-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 16 de julio del 2024, con registro SGD N° E2080600, mediante el cual adjunta el Oficio N°077-2024-U.I-FIPA, del Dr. Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño, Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "**AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS.**", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que mediante Resolución N° 025-2024-DFIPA de fecha 06 de marzo de 2024, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: "**AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS.**", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ;

Que, mediante Resolución N° 066-2024-DFIPA de fecha 06 de mayo de 2024, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "**AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS.**", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director (e) de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°0044-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión de trabajo de fecha 05 de julio de 2024, en la cual designa el Jurado de Sustentación de Tesis titulado: "**AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS.**", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

1º PROPONER, EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "**AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS.**", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ, conformado por:

- | | |
|--|------------|
| - Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO | Presidente |
| - Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN | Secretario |
| - Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO | Vocal |
| - Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO | Suplente |
| - Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO | Asesor |

2º A partir de la emisión, de la presente Resolución, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA